

Por la Instruccion ultima q. se ha entregado en mi
 nombre por el Director, xal de Rentas de ese Estado D. Pedro
 Antonio de la Fuente, habra reconocido las nuevas
 reglas, y precauciones que he tenido por conveniente
 establecer para el mejor regimen, y recaudacion de mis
 Rentas, en que igualmente atiendó á mis intereses par-
 ticulares que al beneficio comun de mis Cavallos; pero
 como la Experiencia me ha hecho ver el poco efecto que
 producen mis buenos deseos, por la inobservancia
 que observo en algunos de mis Ciudadanos á las leyes que
 les comunico, pues solo atienden á sus intereses par-
 ticulares, faltando al cumplim^{to} de su obligacion no
 en la Recaudacion de mis justos dños sino tambien
 en el puntual punto de la Administracion de Justicia,
 que tengo hecho tan repetidos encargos por lo que
 en ello se interesa principalmente el servicio de Dios
 y despues la armonia, y felicidad de mis Va-
 llof; he resuelto advertir gradualmente á todos mis
 Ciudadanos, y Justicias la exactitud con que deben cum-
 plir, cada uno en la parte que le correspondá la referi-
 da

